ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II N° 380.20.3.02-2026

El municipio de Tuluá en cumplimiento al artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, convoca a todos los comités u organizaciones de veedurías ciudadanas que se encuentran legalmente establecidas en este municipio, con el fin de que participen del control social a las modalidades de selección que se adelantaran por este municipio.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE TULUÁ EN COMPETENCIAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES, REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN."**

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUIESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de: **$320.000.000 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO**. El presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026.1739 del 05 de Octubre del 2026.

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la ejecución del objeto del contractual, y que en todo caso no supera su presupuesto oficial fijada es de **$320.000.000 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO,** de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1739 del 05 de octubre del 2026, los cuales se cancelarán en tres (3) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, de la siguiente manera:

Primer pago: Treinta por ciento (30 %), equivalente a **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000)**: Se tramitará una vez suscrita el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización correspondientes, y previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según aplique, junto con los demás soportes exigibles para el trámite del pago.

Segundo pago: Veinte por ciento (20 %), equivalente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000)**: Se realizará previa presentación de la factura electrónica o documento

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

equivalente, el informe parcial de ejecución y los soportes que acrediten la prestación de los servicios logísticos solicitados y autorizados por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, con verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Tercer pago: Cincuenta por ciento (50 %), equivalente a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)**: Se efectuará una vez finalizada la ejecución contractual, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, el informe final de ejecución y la totalidad de los soportes que acrediten la prestación de los servicios contratados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados, tales como relaciones de solicitudes autorizadas, planillas de transporte y listados de pasajeros, soportes de tiquetes aéreos cuando hayan sido autorizados, comprobantes de alojamiento, registros de alimentación y demás documentos que permitan verificar las cantidades, fechas, destinos, beneficiarios y valores cobrados

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables y a la presentación completa de los documentos requeridos para su trámite El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente contrataciondeporte@tulua.gov.co y almacen@tulua.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y AML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Municipio de Tuluá, Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación.

LUGAR DE CONSULTA: La documentación relacionada con la presente convocatoria pública puede ser consultada única y exclusivamente en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Transcriptor / Redactor: Paula Andrea Quevedo - Contratista
Reviso/Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica